



septiembre de dos mil siete; en la cual consta que su naturaleza, denominación, y domicilio, son los antes expresados, que dentro de su finalidad social se encuentra la de otorgar actos como el presente, que la administración de la sociedad está a cargo de la Junta General de Accionistas y de un Administrador Único será electo para un plazo de cinco años, y a quien le corresponde la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y uso de la firma social; en esta misma consta mi Nombramiento de Administrador único de la sociedad, por lo que me encuentro facultado para otorgar actos como el presente y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **“EL CONTRATISTA”** y en el carácter y personería indicados, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato de **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA INFORMATICA PARA EL FOSALUD, PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LOS PROCESOS DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS Y DE OTRAS AREAS”** a favor y a satisfacción del “FOSALUD” de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones de acuerdo con las cláusulas que a continuación se especifican: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** “EL CONTRATISTA” se obliga y compromete a proporcionar el servicio bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

| REGLON            | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION DEL SERVICIO  | MONTO TOTAL INCLUYE IVA |
|-------------------|----------|------------------|---|-------------------------|
| 1                 | 1        | C/U              | Servicio de Auditoría informática y Auditoría de Seguridad Informática  | \$ 5,000.00             |
| 2                 | 1        | C/U              | Contratación de consultor para adaptación del trabajo de los Sistemas de Información SIAF (Sistema de Activo Fijo), SINAB (Sistema Nacional de Abastecimientos) y transporte (puede ser sustituido por otra aplicación) | \$10,000.00             |
| <b>TOTAL.....</b> |          |                  |   | <b>\$15,000.00</b>      |

**CLAUSULA SEGUNDA: 1) CONDICIONES ESPECIALES:** EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a las Especificaciones Técnicas detalladas a continuación: **a) OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA:** es realizar una Auditoría informática en el FOSALUD, junto con una consultoría que entregue software hechos a la medida y trabajo de adaptaciones a los sistemas existentes para agilizar el trabajo administrativo de la institución. **b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** Examinar la situación actual de la infraestructura informática en el FOSALUD. Evaluar las medidas de seguridad informática en la institución y Adaptación de software desarrollados por el Ministerio de Salud que permita la automatización de procesos de procesos en el FOSALUD. **c) ALCANCES:** La consultoría se desarrollará en el ámbito de tecnología informática, infraestructura informática, servicios informáticos, procesos de la unidad de sistemas informáticos y de los sistemas de información. En el desarrollo de software de costeo y en la adaptación de sistemas desarrollados por el Ministerio de Salud para que también puedan ser utilizados por FOSALUD. **d) METODOLOGIA DE TRABAJO:** Para el desarrollo de la asesoría se tomaran en cuenta los siguientes aspectos: **Visitas a oficinas del FOSALUD:** Se realizarán visitas programadas durante la asesoría, por lo que se solicita un espacio físico en las instalaciones para realizar el trabajo. **Informes:** Se entregarán informes quincenales, vía correo electrónico, en formato PDF, con la descripción de los avances de acuerdo a las etapas del cronograma de trabajo. **Apoyo de la administración** Con el fin de realizar el trabajo en el menor tiempo posible, EL CONTRATISTA solicitará la colaboración de la Administración para notificar a los usuarios sobre el proyecto y solicitar su colaboración en las visitas que programa EL CONTRATISTA. **e) RENGLÓN 1: 1.- AUDITORIA INFORMÁTICA (ENTREGA 1)** EL CONTRATISTA realizará un examen de los procesos realizados desde la Unidad de Sistemas informáticos de forma que se pueda evaluar la eficiencia de la actual forma de trabajo de la unidad, se espera que esta evaluación comprenda elementos de revisión de software de los equipos, la capacidad del hardware con el que se cuenta, congruencia entre hardware y software y el uso que se hace de estos recursos (tanto dentro de la unidad como a nivel institucional) EL CONTRATISTA desarrollará los siguientes puntos: 1) Recopilación de información de infraestructura tecnológica en general de la institución: a) Entrevista de los encargados de las áreas de servidores, sistemas y mantenimiento de hardware de la institución, con un tiempo estimado de cinco días hábiles. 2) Recopilación de información y revisión del software utilizado por FOSALUD, con un tiempo estimado de

cinco días hábiles, y que incluye: a) Inventario de licenciamiento. b) Revisión de software y su utilización de acuerdo al puesto del usuario. c) Congruencia entre el hardware de cada puesto con el software utilizado. d) Recomendaciones acerca de la revisión. 3) Revisión del hardware: con un tiempo estimado de cinco días hábiles, y que incluye: a) Inventario de hardware por puesto de trabajo. b) Revisión de hardware para redes y servidores. c) Recomendaciones acerca de esta revisión. 4) Evaluación de Procesos con tiempo estimado de quince días hábiles y que incluye: a) Definición de cada proceso b) Documentación y realización de diagramas de flujo. c) Recomendaciones de cada proceso. 5) FODA con un tiempo estimado de cinco días hábiles, y que incluye: a) Creación de un documento que contenga los aspectos de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas en el área informática de la Institución. 6) Exposición del trabajo realizado, con un tiempo estimado de un día hábil, y que incluye: a) Explicación a la unidad de informática sobre el desarrollo de la auditoría y entrega de la documentación de acuerdo a lo solicitado, con un tiempo estimado de dos días hábiles. EL CONTRATISTA deberá entregar en forma escrita (un documento) y en forma digital (en CD), en los sesenta días posteriores a la distribución del contrato, un informe de auditoría completo de lo encontrado, donde se detallen los elementos antes mencionados, así también los aspectos que deben de mejorarse y recomendaciones del CONTRATISTA sobre la forma de como debe realizarse, de forma que la unidad de sistemas informáticos pueda estructurarse y que funcione de manera mas optima y eficientemente posible. **2.- AUDITORIA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA (ENTREGA 2)** EL CONTRATISTA realizará una evaluación de la infraestructura informática del FOSALUD para detección de vulnerabilidades por intrusión de personas no deseadas, desarrollando los siguientes puntos: 1) Recopilación de información de infraestructura tecnológica en general de la institución, con un tiempo de estimado de cinco días hábiles, y que incluye: a) Entrevista con los encargados de las áreas de servidores, sistemas y mantenimiento de hardware de la institución. 2) Verificación de la estructura física, con un tiempo estimado de diez días hábiles, y que incluye: a) Servidores. b) Red Local. 3) Verificación de acceso de equipos, con un tiempo estimado de tres días hábiles, y que incluye: a) Políticas de seguridad de claves de acceso b) Configuración de equipos para ingreso a la red. c) Compatibilidad de equipos de acuerdo a los sistemas operativos de red utilizados 4) Verificación de software (sistemas Operativos y Software de trabajo). con un tiempo estimado de cinco días hábiles, y que incluye: a)

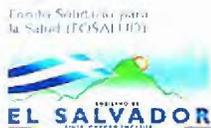
Compatibilidad de sistemas operativos y sistemas administrativos b) Inventario de licenciamiento. 5) Verificación de red de datos, con un tiempo estimado de diez días hábiles, y que incluye: a) Comprobación de integridad de datos. 6) Verificación de servidores, con un tiempo estimado de tres días hábiles, y que incluye: a) Políticas de seguridad aplicadas en el software de sistema operativo de los servidores. b) Políticas de seguridad a nivel de dominio 7) Verificación de políticas de Firewall, con un tiempo estimado de tres días hábiles, y que incluye: a) Configuración de equipo. 8) Detección y verificación de vulnerabilidades; con un tiempo estimado de cinco días hábiles. EL CONTRATISTA entregará en tiempo estimado de cinco días hábiles, en forma escrita (documento) y en forma digital (en CD), en los noventa días posteriores a la distribución del contrato, un informe de auditoría completo de lo encontrado, donde se detallen los elementos antes mencionados, así también los aspectos que deben de mejorarse y recomendaciones del Contratista consultor sobre la forma de cómo deben superarse estas vulnerabilidades. **f) RENGLÓN No. 2. CONTRATACIÓN DE CONSULTOR PARA ADAPTACIÓN SISTEMAS DE INFORMACIÓN DESARROLLADOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD Y LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS TAMBIÉN POR FOSALUD.** EL CONTRATISTA deberá apoyar el trabajo del FOSALUD en las siguientes tareas: Desarrollar adaptaciones a los Sistemas de Información del Ministerio de Salud (SIAF, SINAB en modulo de medicamentos), que están desarrollados en lenguaje ASP.net y base de datos SQL Server según los estándares y lineamientos definidos por la DTIC. El sistema de transporte esta desarrollado en PHP y MySQL (actualmente todavía no ha sido cedido para uso del Ministerio de Salud, por lo que se esta en espera de ello.). Documentar el proceso de modificación del software. Capacitar a los usuarios sobre las funcionalidades. EL CONTRATISTA desarrollará actividades de análisis, desarrollo e implementación bajo la coordinación del Ingeniero Carlos Juan Martín Pérez, Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la Ingeniera Sonia Maribel Viana de González, Jefa de la Unidad de Sistemas de Información de la DTIC (Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones), y el Ingeniero Nelson Eduardo Najarro Alvarez, Encargado de Informática de FOSALUD, para desarrollar las adaptaciones necesarias del Sistema de Activo Fijo (SIAF), el Sistema de Abastecimientos (SINAB) y en el sistema de transporte. EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar para adaptar cada cambio a los sistemas que FOSALUD necesita, son las siguientes: Análisis y

recopilación de requerimientos. Análisis del sistema utilizando metodologías de representación UML preliminar. Desarrollar el diseño de los diferentes componentes de sistema. Desarrollar el sistema en ambiente web utilizando programación orientada a objetos en ambiente de desarrollo Windows en lenguaje de desarrollo ASP.NET. Instalar e implementar el sistema en los equipos del cliente para realizar pruebas. Echar a andar el sistema contra aprobación de los usuarios. Al finalizar la consultoría, EL CONTRATISTA entregará el software y documentación necesaria para la puesta en marcha, además de los programas fuentes para su futuro mantenimiento. **g) TIEMPO ESTIMADO PARA LA ADAPTACION DE LOS SOFTWARE** deberá de cumplirse el cronograma de tiempo presentado en la oferta. El FOSALUD se reservará el derecho de rescindir y/o revocar el contrato, sin responsabilidad de su parte, por incumplimiento de las obligaciones establecidas por parte del Contratista, y por sobrevenir alguna de las condiciones, indicadas para ello en la Ley pertinente. **i) ENTREGABLES** EL CONTRATISTA trabajará con FOSALUD por un periodo máximo de hasta doscientos setenta días contados a partir de la distribución del contrato, según las siguientes etapas: **1)** Análisis y diseño de modificaciones a realizar en el Sistema de Activo Fijo (antes de sesenta días posteriores a la distribución del contrato), en forma escrita (un documento) y digital (en cd). **2)** Adaptaciones al Sistema de Activo Fijo (antes de sesenta días contados a partir de la finalización de la etapa 1), deberá entregar las fuentes necesarias para realizar las modificaciones y manual técnico en magnético sobre desarrollado. **3)** Análisis y diseño de modificaciones a realizar al SINAB en el modulo de consumos y existencias (antes de treinta días contados a partir de la finalización de la etapa 2) en forma escrita (un documento) y digital (en cd). **4)** Adaptaciones al Sistema al SINAB en el modulo de consumos y existencias (antes de sesenta días contados a partir de la finalización de la etapa tres), deberá entregar las fuentes necesarias para realizar las modificaciones y manual técnico en magnético sobre desarrollado. **5)\***Análisis y diseño de modificaciones a realizar en el Sistema de transporte (antes de treinta días contados a partir de la finalización de la etapa 4), en forma escrita (un documento) y digital (en cd). **6)** Adaptaciones al Sistema de transporte (antes de treinta días contados a partir de la finalización de la etapa 5), deberá entregar las fuentes necesarias para realizar las modificaciones y manual técnico en magnético sobre desarrollado. Todas las fechas anteriores contadas a partir de la fecha de distribución del contrato. \*En el caso que todavía no existan condiciones para trabajar en

el modulo del Sistema de transporte, el consultor y el administrador de contrato podrán en su lugar acordar el desarrollo de una aplicación que no supere los sesenta días para su desarrollo y de los cuales deberá pasar por la etapa de análisis y diseño (dejando un documento impreso y digital en cd de esta etapa) y las fuentes necesarias para poder en producción el sistema (se solicitará manual técnico y de instalación en digital al finalizar el desarrollo). **h) CONDICIONES APLICABLES** El FOSALUD proveerá del espacio y equipamiento necesarios para el desarrollo del sistema, así como coordinar con la DTIC el espacio en sus servidores para la posterior puesta en marcha del trabajo del consultor. Para realizar modificaciones a los sistemas la persona contratada deberá presentar avances vía correo electrónico de forma quincenal. **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La Solicitud de Cotización de fecha uno de diciembre de dos mil once, b) La oferta del CONTRATISTA presentada al FOSALUD el día nueve de diciembre de dos mil once. c) Resoluciones Modificativas (si las hubiere); d) Las Garantías. El presente Contrato prevalecerán en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados, y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO.** EL CONTRATISTA trabajará con FOSALUD por un periodo máximo de hasta doscientos setenta días contados a partir de la distribución del contrato, según las siguientes etapas: **1)** Análisis y diseño de modificaciones a realizar en el Sistema de Activo Fijo (antes de sesenta días posteriores a la distribución del contrato), en forma escrita (un documento) y digital (en cd). **2)** Adaptaciones al Sistema de Activo Fijo (antes de sesenta días contados a partir de la finalización de la etapa 1), deberá entregar las fuentes necesarias para realizar las modificaciones y manual técnico en magnético sobre desarrollado. **3)** Análisis y diseño de modificaciones a realizar al SINAB en el modulo de consumos y existencias (antes de treinta días contados a partir de la finalización de la etapa 2) en forma escrita (un documento) y digital (en cd). **4)** Adaptaciones al Sistema al SINAB en el modulo de consumos y existencias (antes de sesenta días contados a partir de la finalización de la etapa tres), deberá entregar las fuentes necesarias para realizar las modificaciones y manual técnico en magnético sobre desarrollado. **5)\***Análisis y diseño de modificaciones a realizar en el Sistema de transporte (antes de treinta días contados a

partir de la finalización de la etapa 4), en forma escrita (un documento) y digital (en cd). 6) Adaptaciones al Sistema de transporte (antes de treinta días contados a partir de la finalización de la etapa 5), deberá entregar las fuentes necesarias para realizar las modificaciones y manual técnico en magnético sobre desarrollado. Todas las fechas anteriores contadas a partir de la fecha de distribución del contrato. \*En el caso que todavía no existan condiciones para trabajar en el modulo del Sistema de transporte, el consultor y el administrador de contrato podrán en su lugar acordar el desarrollo de una aplicación que no supere los sesenta días para su desarrollo y de los cuales deberá pasar por la etapa de análisis y diseño (dejando un documento impreso y digital en cd de esta etapa) y las fuentes necesarias para poder en producción el sistema (se solicitará manual técnico y de instalación en digital al finalizar el desarrollo). El lugar de entrega y desarrollo del servicio y la entrega de todo informe, deberá efectuarse en la Sede Administrativa del FOSALUD ubicada en la Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.

**CLAUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del servicio, por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al DACI del FOSALUD dentro de los cinco días a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por el Titular del FOSALUD, y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes, la solicitud de prórroga deberá presentarse al Administrador del Contrato respectivo del FOSALUD. **CLAUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es hasta por la cantidad de **QUINCE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15,000.00)** que el Fondo Solidario para la Salud, pagará al CONTRATISTA o a quien este designe legalmente por el servicio objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la



Prestación de Servicios (IVA). El FOSALUD, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el cifrado presupuestario DOS CERO UNO UNO- TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO UNO-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO CINCO NUEVE NUEVE, el cual queda automáticamente incorporado al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario FOSALUD podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, FORMA Y CONDICION DE PAGO.** La cancelación se efectuará de forma parcial se hará mediante cheque emitido por el Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del "FOSALUD" ubicada en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores a que el contratista presente en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera de FOSALUD, para trámite de quedan respectivo la documentación de pago siguiente: Factura duplicado cliente consolidada por renglón según espacio de factura y en armonía con los detalles de las Notas de Remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Libre Gestión, número de Renglón o Ítem, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. (El servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas a la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). Debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador de Contrato (Ingeniero Nelson Eduardo Najarro Álvarez). Adicionalmente deberá presentar original y dos copias de Actas de Recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato correspondiente extendidas por el DACI. El pago se realizará mediante cheque a nombre de TECNOLOGIAS 101, S.A. DE C.V., dirección de correo electrónico info@tecnologias101.com, teléfono: veintidós sesenta y ocho - sesenta y cuatro treinta y cinco. El Acta de Recepción del servicio recibido a total satisfacción, será emitida por el Administrador del Contrato para el seguimiento de la relación contractual y de las obligaciones y condiciones contempladas en el instrumento pertinente. El servicio

adjudicado y contratado, se cancelará posterior a la presentación de cada etapa, de forma progresiva, de manera que los honorarios se cubrirán según se vayan cumpliendo las metas establecidas, según detalle siguiente: **REGLON No. 1 AUDITORIA INFORMATICA (Entrega 1)** cincuenta por ciento **AUDITORIA DE SEGURIDAD INFORMATICA (Entrega 2)** cincuenta por ciento haciendo el total del cien por ciento correspondiente al primer renglón. **REGLON No. 2**, los honorarios se cancelaran en seis etapas: Etapa No. 1 quince por ciento. Etapa No. 2 veinte por ciento, Etapa No. 3 quince por ciento. Etapa No. 4 veinte por ciento. Etapa No. 5 diez por ciento. Etapa No. 6 veinte por ciento; haciendo un total de cien por ciento. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIA:** Para garantizar el estricto cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato "EL CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **TRES MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$3,000.00)**, equivalente al veinte por ciento del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente contrato y estará vigente por el periodo de doce meses a partir de la distribución del contrato. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. La fianza deberá presentarse en el DACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicada en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, Número Tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLAUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco LACAP. Dichas multas serán impuestas por el FOSALUD. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLAUSULA DECIMA. SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o

ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable; es decir por arreglo directo; y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro LACAP. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por un Tribunal Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros, los árbitros deberían seguir las normas del arbitraje contenidas en la Ley de Mediación Conciliación y Arbitraje. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** FOSALUD podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, c) El contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**- La Titular del FOSALUD, nombra mediante Acuerdo Institucional No. 84/2011, la Titular del FOSALUD, nombra como Administrador del Contrato, al Ingeniero Nelson Eduardo Najarro Álvarez, Encargado de Informática, quien tendrá las facultades que le señala el Artículo 82 Bis y el numeral 7 del Instructivo UNAC No. 02/2009, "Normas para el Seguimiento de los Contratos". **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESACION, EXTINCIÓN Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien LACAP, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o de las especificaciones establecidas en la Libre Gestión No. 66/2011, el "FOSALUD", podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin

responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que EL CONTRATISTA haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva la Garantía que tuviere en su poder, en caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al contratista. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. MODIFICACIONES.** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente modificación ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. JURISDICCION.** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas y sus respectivos reglamentos, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El FOSALUD en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador, y EL CONTRATISTA, en Calle Los Abetos numero veintitrés, Colonia San Francisco, San Salvador; teléfono veintidós sesenta y ochosenta y cuatro treinta y cinco y fax: veintidós sesenta y ocho sesenta y cuatro cero uno.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil once.



**DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ VDA. DE SUTTER**  
"FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD"

**TECNOLOGIAS 101, S.A. DE C.V.**  
"CONTRATISTA"

